



Cámara de Senadores

CyR 94/16

Montevideo, 16 de marzo de 2016


Señora Ministra de Desarrollo Social

Mtra. Marina Arismendi

El señor Senador Luis Lacalle Pou ha presentado a la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes: «Montevideo, 15 de marzo de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Raúl Sendic. Presente. Al amparo de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES): PEDIDO DE INFORMES. Según recientes versiones periodísticas, la nueva Dirección del Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS), habría resuelto cerrar el centro de rehabilitación para personas ciegas y con baja visión Tiburcio Cachón y trasladar a sus usuarios al Instituto Nacional de Ciegos General Artigas. En virtud de lo expuesto solicito: 1) Indicar los motivos por los cuales se ha resuelto cerrar el centro de rehabilitación Tiburcio Cachón. 2) Indicar si existen informes técnicos que avalen el cierre del centro de rehabilitación Tiburcio Cachón. En caso afirmativo, se solicita adjuntar los informes. 3) Indicar en qué consiste el proyecto de rehabilitación que llevara adelante la nueva Dirección del PRONADIS. 4) Indicar si está previsto algún tipo de seguimiento especial para los usuarios que serán trasladados al Instituto Nacional de Ciegos General Artigas que deberán readaptarse al nuevo lugar físico. En caso afirmativo, indicar en qué consiste el seguimiento. 5) Indicar si el inmueble en donde funciona el Instituto Nacional de Ciegos General Artigas cumple con todas las

normativas en materia de Discapacidad, en especial la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010 y sus decretos reglamentarios. En caso negativo, indicar qué aspectos de la norma no están siendo cumplidos y qué medidas se han previsto tomar para dar cumplimiento. 6) Indicar a quién pertenece el inmueble en donde funciona el centro de rehabilitación Tiburcio Cachón. En caso de ser propiedad de un tercero, indicar bajo qué régimen jurídico es explotado y cuál es el monto que se abona. 7) Indicar cuántos usuarios son atendidos hoy en el centro de rehabilitación Tiburcio Cachón. 8) Indicar cuál es el costo mensual de funcionamiento del centro de rehabilitación Tiburcio Cachón. Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente. LUIS LACALLE POU, Senador».

A la vez que solicito que la respuesta a este pedido de informes sea enviada con copia, saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.



HEBERT PAGUAS
Secretario



ERNESTO AGAZZI
Presidente

Montevideo, 28 de marzo de 2016

Pedido de Informes
Cámara de Senadores
Presente

De acuerdo a la solicitud de Pedido de Informes cursada con fecha 16 de marzo de 2016 por intermedio del Senador de la República. Dr. Lacalle Pou al Ministerio de Desarrollo Social se informa:

1) *Indicar los motivos por los cuales se ha resuelto cerrar el centro de rehabilitación Tiburcio Cachón.*

El Centro de Rehabilitación para Personas Ciegas y Baja Visión "Tiburcio Cachón" no cerrará, será trasladado (mudanza) y continuará con sus actividades en la Calle Cno. Maldonado 5745.-

2) *Indicar si existen informes técnicos que avalen el cierre del centro de rehabilitación Tiburcio Cachón. En caso afirmativo, se solicita adjuntar los informes.*

De acuerdo a lo informado en el numeral 1) no existe cierre alguno, se procederá a un traslado del Centro Tiburcio Cachón al Domicilio del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", es decir, hay una continuidad de los servicios que se brindan desde una perspectiva de Derechos.-

3) *Indicar en qué consiste el proyecto de rehabilitación que llevara adelante la nueva Dirección del PRONADIS.*

El proyecto de rehabilitación del Pronadis consta de las siguientes áreas:

A. -Orientación y Movilidad de personas ciegas y con baja visión.

B.-promoción de la autonomía personal (actividades cotidianas básicas, praxias de coordinación manual, adiestramiento en la capacidad de adquirir información táctil y sinestésica, etc.)

C.-entrenamiento en habilidades de coordinación psicomotora, esquema corporal, equilibrio, posturas saludables y estéticas, recreación, etc.

D.-comunicación: braille, informática, tecnologías accesibles, manejo de redes sociales, acceso a la información a través de nuevas TICS, apoyo para la inclusión educativa.

E.-participación social, derechos de las personas con discapacidad y sus organizaciones . Procesos de inclusión, difusión de las prestaciones disponibles.

F.-baja visión: rehabilitación de la funcionalidad visual, ayudas ópticas y no ópticas, ajustes según edad e intereses personales, etc.

G- Introducción al empleo de las personas con discapacidad visual. Habilidades sociales, comunicación acertivas y flexibilidad y empatía. Estrategias para los vínculos.

4) Indicar si está previsto algún tipo de seguimiento especial para los usuarios que serán trasladados al Instituto Nacional de Ciegos General Artigas que deberán readaptarse al nuevo lugar físico. En caso afirmativo, indicar en qué consiste el seguimiento.

A los participantes que comenzaron el proceso de rehabilitación en el emplazamiento actual del Centro Cachón, el PRONADIS pondrá a disposición de los participantes un vehículo que los traslade diariamente desde el lugar físico donde se encuentra el Centro Cachón actualmente, a su nuevo emplazamiento físico.

5) Indicar si el inmueble en donde funciona el Instituto Nacional de Ciegos General Artigas cumple con todas las normativas en materia de Discapacidad, en especial la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010 y sus decretos reglamentarios. En caso negativo, indicar qué aspectos de la norma no están siendo cumplidos y qué medidas se han previsto tomar para dar cumplimiento.

Es un lugar que trabajan, se rehabilitan y viven personas ciegas y con baja visión desde hace mas de cien años. Existiendo un plan de mejora de accesibilidad externa que se adjunta.-

6) Indicar a quien pertenece el inmueble en donde funciona el centro de rehabilitación Tiburcio Cachón. En caso de ser propiedad de un tercero, indicar bajo qué régimen jurídico es explotado y cuál es el monto que se abona.

La propiedad pertenece a la Liga Uruguaya contra La Tuberculosis , siendo arrendado por el Ministerio de Salud Pública.

7) Indicar cuántos usuarios son atendidos hoy en el centro de rehabilitación Tiburcio Cachón.

Se encuentran actualmente 42 personas en procesos de rehabilitación.-

8) Indicar cuál es el costo mensual de funcionamiento del centro de rehabilitación Tiburcio Cachón.

- El Alquiler lo abona el Ministerio de Salud Pública, mientras que el monto que solicita la arrendataria al Mides asciende a \$ 140.000 mensuales correspondiendo a un costo anual de \$ 1.

680,000

- *Gastos de Ose, el anual correspondiente al año 2015 fue de \$ 69.073*
- *Gastos de Ute, el anual correspondiente al año 2015 fue de \$ 277.974*
- *Limpieza del Centro Mensual \$ 80.339, siendo el costo anual de \$ 803.312 (más reajustes)*
- *Telefonía Conatel \$ 4.661 mensual, correspondiendo anualmente a \$ 55.932*
- *Gastos de Seguridad \$ 95.901 Mensual , correspondiendo anualmente a \$ 1,150,812 (más reajustes)*
- *Sueldos (incluye salario mensual, aguinaldo y salario vacacional) de Recursos Humanos abonado por Mides durante el año 2015 fue de \$ 5.534.593,34. Suma que ademas se le debe sumar los sueldos abonados en Pases en Comisión.*

Anexo

INFORME ACCESIBILIDAD EXTERNA EN INSTITUTO ARTIGAS

A continuación se pasa a detallar los requerimientos de accesibilidad en la proximidad del Instituto: las vías públicas y los espacios urbanos se consideran accesibles, cuando constituyen o disponen de un itinerario accesible y los elementos de urbanización y el mobiliario urbano utilizable desde dicho itinerario son accesibles. Los itinerarios, los elementos de urbanización y el mobiliario urbano deben estar señalizados e iluminados.

- ***Carteles de advertencia en la zona.***

Se debe contar con señalización en la zona de proximidad al Instituto. Símbolo que señale la presencia de un servicio a población con discapacidad visual.

La imagen debe ser de luminancia contrastante con el fondo; se recomienda utilizar para ésta un color blanco sobre fondo azul oscuro.



- ***Baldosas de advertencia táctil en la entrada del Instituto.***

Quitar desnivel del piso en vereda. Tres hileras de baldosas del ancho de la entrada, en contraste color amarillo.

- ***Baldosas direccionales en vereda del centro para prácticas por falta de referencia en zona del supermercado.***

Chequear el desnivel en entrada del súper. Revisar normativa si el súper debe participar en la realización.

La señalización táctil en el piso puede ser de dos tipos: de alerta o direccional. El piso táctil de alerta debe ser de textura y luminancia contrastante con el piso adyacente y debe tener un ancho comprendido entre 60 cm y 90 cm en toda la extensión que implique una situación de riesgo y a una distancia de ésta comprendida entre 30 cm y 50 cm. La textura de la señalización táctil de alerta debe garantizar la continuidad del patrón de información.

La señalización táctil direccional debe indicar el cambio de dirección y sentido del desplazamiento. Debe tener un ancho comprendido entre 25 cm y 60 cm, de color diferente o estar asociada a una faja de luminancia contrastante con el piso adyacente.

- ***Mapeo de la zona y mejoras.***

Cordones pintados en alto contraste (rojo refractario) en zonas de cruces y paradas. Delimitar zona de trabajo (prácticas) en inmediaciones del Instituto. Hacer un informe de recomendaciones (técnicos en orientación y movilidad). Controlar ubicación de los contenedores de la zona, que no se encuentren sobre las esquinas sino hacia el medio de la cuadra. Contadores de luz alineados contra la pared. Autos que no se encuentren sobre la vereda sino alineados contra el cordón para posibilitar un tránsito seguro.

Vereda frente al centro se debe mejorar para que los desplazamientos por la misma sean accesibles, pavimentarla y señalar parada. Baldosas direccionales. Mejorar rebajes de cordón. Trabajar con el Comunal y viabilidad los cambios posibles por ejemplo la posibilidad de poner *despertadores o lomos de burro* en caso que corresponda.

- **Paradas de ómnibus.**

Se recomienda que tengan en cuenta lo siguiente:

- posibiliten la integración con otros medios de transporte en condiciones de seguridad y confort;
- tengan piso regular, firme, estable y antideslizante;
- estén diseñadas para proteger a los usuarios de las inclemencias del tiempo;
- permitan observar los vehículos que se aproximan y no constituyan obstáculos visuales para el tránsito en general;
- provean asientos y apoyos isquiáticos para personas ambulantes con movilidad reducida;
- prevean un área periférica con cambio de textura;
- tengan señalización vertical que provea: 1. pictograma del ómnibus identificando parada, 2. símbolo gráfico de accesibilidad, 3. número de ruta o nombre, 4. rutas, destinos, horarios y tipos de servicios

- **Cruces peatonales**

En los cruces peatonales se debe asegurar un itinerario peatonal sin desniveles. Cuando exista diferencia de nivel entre calzada y acera, ésta se debe salvar mediante vados manteniendo continuidad entre el nivel de las aceras. Resolviendo mediante rampas en la calzada el cruce vehicular. Si la diferencia de nivel está compuesta por más de un escalón, ésta se debe resolver como una rampa.

Si el cruce peatonal, por su longitud, se realiza en dos tiempos y existe entre dos calzadas vehiculares un cantero, se debe disponer en éste de un espacio con un ancho y longitud mínima de 120 cm, con pendiente no mayor al 2% en cualquiera de las direcciones, que permita esperar de forma segura para continuar el cruce.

De existir desniveles entre el cantero y la calzada, éste se debe salvar mediante vados o bien realizando un corte en el cantero que permita disponer del espacio antes indicado a mismo nivel de piso que la calzada.

Se recomienda que los cruces peatonales se señalicen con la demarcación de la senda peatonal sobre la calzada en todo su ancho con líneas de color contrastante.

En los cruces peatonales se recomienda la colocación de semáforos, que posibiliten una velocidad máxima de marcha para el cruce de 0,6 m/s y que cuenten con un dispositivo que emita una señal audible, u otro mecanismo que advierta a la persona con discapacidad visual cuando esté habilitado el cruce.

- **Semáforo sonoro.**

Deben estar situados lo más cerca del cordón de la vereda y no deben obstaculizar la vía de

circulación. Cuando posean dispositivos de accionamiento manual para cruce de peatones, éstos deben estar a una altura comprendida entre 80 cm y 110 cm respecto al nivel de piso terminado.

Los semáforos instalados en vías públicas de uso frecuente por personas con discapacidad visual, deben contar con un dispositivo de emisión de señal audible u otro mecanismo alternativo que pueda ser percibido por personas con discapacidad visual e indique cuando está habilitado o deshabilitado el cruce peatonal. El nivel de esta señal audible debe estar comprendido entre 50 dB y 60 dB y se debe evitar que perturbe a otras personas que deban permanecer próximas al mismo. Los emisores de señales audibles que se coloquen suspendidos, deben estar a una altura superior a 210 cm.

- Cartel con nombre del Instituto en entrada.

En los carteles las letras deben tener dimensiones superiores a 10 cm para las señalizaciones ubicadas en los espacios urbanos y superiores a 1,5 cm para las señalizaciones ubicadas en los edificios.

Se recomienda en los edificios de uso público, la colocación de un plano de orientación visual y táctil próximo al acceso principal y orientado de acuerdo con el edificio.

Los planos de orientación u otros soportes físicos de información, el contraste de luminancia, la iluminación, el empleo de materiales o colores distintos y contrastantes, así como señales luminosas o acústicas son algunos de los medios que brindan condiciones de orientación satisfactoria.

La información debe ser simple y debe contener solamente lo esencial. Los mensajes deben ser inequívocos y se debe evitar la cantidad excesiva de señales para facilitar la comprensión por todas las personas.

La señalización debe contemplar a todas las personas y se debe realizar recurriendo simultáneamente a diferentes formas de comunicación a efectos de asegurar su percepción por todas las personas.

Las señales deben estar fabricadas con materiales resistentes a las condiciones a las que serán sometidas y deben ser fáciles de cambiar, limpiar y reparar.

Se debe evitar la interferencia de materiales reflectivos en la lectura de la señalización.

Se debe diferenciar el texto principal del secundario.

Para textos o leyendas con palabras cortas se pueden usar letras mayúsculas. Para textos o leyendas con palabras largas es preferible el uso de letras minúsculas. Las palabras no se deben ubicar muy juntas y deben estar separadas por espacios adecuados que faciliten su comprensión.

Las letras deben tener dimensiones superiores a 10 cm para las señalizaciones

ubicadas en los espacios urbanos y superiores a 1,5 cm para las señalizaciones

ubicadas en los edificios. Para las personas con discapacidad visual, se recomienda el empleo de letras de 1,5 cm a 5,5 cm de altura. Las señalizaciones visuales adosadas a las paredes o cualquier otra superficie vertical, deben estar a alturas comprendidas entre 140 cm y 170 cm. Las señales visuales que se coloquen suspendidas, deben estar a una altura mínima de 210 cm en el interior de los edificios y a una altura mínima de 220 cm en las vías y espacios urbanos.

Bibliografía

GUIA UNIT 200:2014. Edición especial. Accesibilidad de las personas al medio físico.

UNIT 200:2014. Accesibilidad de la personas al medio físico.